

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 13 de OCTUBRE del 2022

## VISTOS:

El Informe N° 790-2022-DISAD/INEN, de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Memorando N° 000743-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001571-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000790-2022-DISAD/INEN la Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y tratamiento, traslada el Informe N° 000615-2022-UFBSMT-DP-DISAD, con el cual la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional, informa y manifiesta que la M.C. EVELYN NORABUENA MAUTINO, Médico Patólogo Clínico, Asistente de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional del Departamento de Patología, solicita Licencia por Capacitación, para la asistencia al "12° CONGRESO COLOMBIANO DE BANCOS DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL –CONGRESO IBEROAMERICANO", que se realizará en la ciudad de Medellín – Colombia desde el 13 al 16 de octubre del 2022;

Que, con Memorando N° 000743-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, indica que efectuó la revisión del Informe Técnico N° 083-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN, respecto a la solicitud en cuestión, señalando que resulta pertinente conceder la Licencia de capacitación con Goce de Haber, en cumplimiento al numeral 6.5, 6.5.2 y 6.5.2.1, del artículo 6 del título VI Disposiciones Específicas de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, considerando que cuenta con sustento técnico y opinión favorable por el Área Técnica de dicho Despacho, las mismas que están alineadas al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido 2° y 12° del Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...);"

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.;

Que, sin perjuicio de lo mencionado y teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo el evento académico (Colombia), se establecerá para su desplazamiento del 12 al 17 de octubre del 2022;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber del 12 al 17 de octubre del 2022, a la servidora M.C. EVELYN NORABUENA MAUTINO, Médico Patólogo Clínico, Asistente de la Unidad Funcional de Banco de Sangre y Medicina Transfusional del Departamento de Patología, quien participará en calidad de asistente a la Actividad Académica "12° CONGRESO COLOMBIANO DE BANCOS DE SANGRE Y MEDICINA TRANSFUSIONAL – CONGRESO IBEROAMERICANO", en la ciudad de Medellín, Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Precisar que la M.C. EVELYN NORABUENA MAUTINO, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritos oportunamente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

